

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1884 /

APRUEBA DEMOLICION INMUEBLE QUE INDICA.

REQUINOA, 25 de Agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Bio Bio, Araucanía y Región Metropolitana, el día 27.02.2010.

El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 02.03.2010 que nombra Ministro de Fe a la Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción en Artículo 156°.

El Memo N° 812 de fecha 25.08.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita Decretar demolición de inmueble del Sr. Maximino Segundo Aro Navarro, RUT N° 2.798.983-7, resultó seriamente dañado y con peligro de derrumbe inminente.

El Acta de demolición de fecha 17.08.2010, que establece que el inmueble ubicado en La Turbina Sitio N° 7, Totihue, comuna de Requínoa, Rol N° 233-291, de propiedad del Sr. Maximino Segundo Aro Navarro, RUT N° 2.798.983-7, por lo que procede su demolición total, dicho documento se encuentra firmado por el Capitán de Carabineros de Requínoa, Director de Obras y Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Además se adjunta Autorización para Demolición de fecha 17.08.2010 firmada por el propietario, Encuesta Familiar Unica de Emergencia, Formato Ficha Situación Familiar y set de 13 fotografías.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley General de Urbanismo y Construcción en su Artículo 156°, que indica "Cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27.02.2010 del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio-Bio, Araucanía y Región Metropolitana.

DECRETO :

APRUEBASE DEMOLICION TOTAL de inmueble ubicado en La Turbina Sitio N° 7, Totihue, comuna de Requínoa, Rol N° 233-291 de propiedad del Sr. Maximino Segundo Aro Navarro, RUT N° 2.798.983-7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Obras (3)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE